



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2000/SR.54
31 de marzo de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

56º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 54ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el lunes 17 de abril de 2000, a las 18.00 horas

Presidente: Sr. RODRIGUEZ CEDEÑO (Venezuela)

SUMARIO

PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

- a) SITUACIÓN DE LOS PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS;
- b) DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS;
- c) INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN;
- d) CIENCIA Y MEDIO AMBIENTE (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas de la Comisión se refundirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

SUMARIO (continuación)

FUNCIONAMIENTO EFICAZ DE LOS MECANISMOS DE DERECHOS HUMANOS

- a) ÓRGANOS CREADOS EN VIRTUD DE TRATADOS;
- b) INSTITUCIONES NACIONALES Y ARREGLOS REGIONALES;
- c) ADAPTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL MECANISMO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS

Se declara abierta la sesión a las 18.05 horas.

PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS:

- a) SITUACIÓN DE LOS PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS;
- b) DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS;
- c) INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN;
- d) CIENCIA Y MEDIO AMBIENTE

(tema 17 del programa) (continuación) (E/CN.4/2000/89 a 96, 97 y Add.1, 121 y 145; E/CN.4/2000/NGO/7, 17, 23, 97, 107, 110, 121, 130 a 132, 134, 135 y 144; E/CN.4/1999/112 y Add.1; E/CN.4/Sub.2/1999/28 y Corr. 1; E/CN.4/1998/84 y Add.1; E/CN.4/1997/105)

1. El Sr. SALAMANDO (Consejo Internacional de Tratados Indios) dice que el aumento creciente de contaminantes orgánicos persistentes está envenenando cada vez más la Tierra. Algunas toxinas pueden propagarse largas distancias por el aire y por el agua y acumularse en altas concentraciones a miles de kilómetros de distancia del lugar donde se habían liberado. Pueden afectar gravemente a los humanos causando muchos tipos de enfermedades y discapacidad. Los pueblos indígenas se ven especialmente afectados, ya que sus medios principales de subsistencia incluyen la caza, la pesca y la recolección, y por tanto están expuestos a unos niveles de concentración mucho mayores. Además, los pesticidas comerciales prohibidos en los países industrializados del norte todavía se utilizan en otros lugares. En algunas regiones los pueblos indígenas también están expuestos a los escapes de instalaciones abandonadas de defensa.

2. Esta exposición viola los derechos humanos fundamentales de los pueblos indígenas, en particular las disposiciones del artículo 1 de ambos Pactos Internacionales en el sentido de que en ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia; además, viola el artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño que se refiere a los peligros y los riesgos de la contaminación ambiental.

3. El concepto actual de evaluación del riesgo que emplean la industria y los gobiernos pasa por alto los derechos humanos. Por tanto, la organización del orador y la Red Ambiental Indígena apoyan las medidas adoptadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para crear un instrumento jurídicamente obligatorio que impulse actividades internacionales contra la utilización de determinados contaminantes, e insta a la Comisión a que prorrogue el mandato del Relator Especial sobre los desechos tóxicos.

4. El Sr. OWONA (Juventud Estudiantil Católica Internacional) dice que, a pesar del deseo de lograr una cultura de paz, los derechos humanos siguen siendo violados todos los días. Algunas Potencias envían grupos armados para desestabilizar a otros países; el extremismo está ganando terreno en los lugares donde antes imperaba la democracia; en Internet se puede encontrar materiales que incitan a la intolerancia racial y religiosa; prolifera la adquisición y el uso de armas pequeñas y ligeras; y los últimos acontecimientos en Kosovo y Chechenia son un ejemplo del precio que se sigue pagando por la guerra. Ha llegado el momento de que la comunidad internacional muestre su valor y determinación para defender la aplicación equitativa de los derechos humanos en todas partes. Lamentablemente, cinco años después del comienzo del Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la esfera de los derechos humanos no hay ni un país que esté libre de violaciones de derechos humanos.

5. Para aplicar las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General será necesario no solamente encontrar una solución a los problemas actuales de derechos humanos, sino también

establecer una base sólida para una verdadera cultura de paz y el respeto de los derechos humanos en todas las partes del mundo. Se insta a la Comisión a que señale a la atención de la comunidad internacional la necesidad urgente de mejorar la cooperación internacional en la educación en la esfera de los derechos humanos, tanto a escala nacional como por conducto de los órganos de las Naciones Unidas. También debe aprovechar su aniversario para promover el establecimiento de una verdadera cultura de paz en el mundo.

6. El Sr. ÖZDEN (Centro Europa-Tercer Mundo) dice que la impunidad viola el derecho a la justicia, a la verdad, a la memoria y a la reparación. Desgraciadamente, en el informe del Secretario General (E/CN.4/2000/91) no se reflejan plenamente las preocupaciones expresadas por su organización y la Asociación Americana de Juristas. Los derechos establecidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales forman un todo indivisible que es mucho más que la suma de las partes y que incluyen conceptos tales como la libertad y la dignidad. Para garantizar una mejor utilización de los recursos disponibles y para poner fin a las violaciones de estos derechos ha llegado el momento de hacer la reforma, desde hace tanto tiempo pendiente, de las instituciones financieras internacionales.

7. La organización del orador alienta la promoción de la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso del Poder (A/RES/40/34). Estima que la cuestión de las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales debería examinarse para su posible inclusión en el mandato de la Corte Penal Internacional; apoya asimismo la propuesta del Canadá relativa al nombramiento por la Comisión, en su 57ª período de sesiones, de un experto independiente para examinar la cuestión de la impunidad y sus efectos sobre las violaciones de los derechos humanos.

8. El Sr. RAJKUMAR (Pax Romana) dice que el Secretario General ha observado en el Estudio del Milenio que existe una insatisfacción difundida con el grado de respeto de los derechos humanos, aunque la mayoría de los pueblos del mundo consideran que la protección de los derechos humanos es la tarea más importante de las Naciones Unidas. El apoyo a los esfuerzos por defender los derechos humanos, incluida la respuesta a la resolución 53/144 de la Asamblea General, ha sido tibio; como observó la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, existe la necesidad imperiosa de adoptar nuevas medidas para proteger a los defensores de los derechos humanos, y la comunidad de derechos humanos espera de la Comisión que adopte medidas prácticas para aplicar la declaración aprobada en esa resolución.

9. Los defensores de los derechos humanos están expuestos a la violencia en todas partes, en particular violencia perpetrada por el Estado, teóricamente el protector y promotor de los derechos humanos. Un reciente estudio ha demostrado que en la mayoría de los países los defensores de los derechos humanos de las ONG trabajan en un marco jurídico sumamente frágil, sujeto, incluso en las supuestas democracias, a unos poderes restrictivos del gobierno sumamente cuestionables y a todas las formas de violencia, con frecuencia perpetrada con impunidad. Por consiguiente, Pax Romana pide a la Comisión que nombre a un Relator Especial sobre los defensores de los derechos humanos e inste a los Estados miembros a que, por conducto de los servicios de asesoramiento y técnicos, adopten medidas que demuestren su respeto por la mencionada declaración y proporcionen una protección adecuada a los defensores de los derechos humanos.

10. La Sra. MALLET (Internacional Soka Gakkai) dice que la educación en materia de derechos humanos debe centrarse en el sistema educativo, especialmente en los niveles primario y secundario. Sin embargo, un documento de las Naciones Unidas ha revelado que pocos gobiernos ofrecen servicios, en particular formación de maestros, para este fin; en un curso práctico subregional organizado recientemente por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos para los países de la región de Asia y el Pacífico se ha demostrado que los derechos humanos no se abarcan sistemáticamente en los programas escolares existentes, siendo integrados por los general en otros estudios y no constituyendo una materia separada.

11. Por consiguiente, sería útil organizar foros intergubernamentales para intercambiar información sobre la manera de promover la enseñanza de los derechos humanos en las escuelas. En cualquier caso, es sumamente importante proporcionar recursos humanos y financieros adicionales para el programa de las Naciones Unidas de educación en materia de derechos humanos que debe continuar incluso una vez terminado el Decenio. A escala nacional las directrices de las Naciones Unidas sobre los planes nacionales de acción para la educación en materia de derechos humanos ofrecen una estrategia, mientras que la Declaración Universal de Derechos Humanos proporciona el contenido para desarrollar la educación de los derechos humanos en las escuelas.

12. El Sr. LITTMAN (Asociación para la Educación Mundial) dice que la Convención sobre la Esclavitud define la esclavitud como el estado o condición de un individuo sobre el cual se ejercitan los atributos del derecho de propiedad o algunos de ellos, definición que se repite en la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud. Sin embargo, por muy extraño que parezca, esta definición se evita al enfocar problemas actuales, en que cada vez se utiliza más el engañoso término "persona secuestrada", por ejemplo, en relación con la situación en el Sudán, donde el "secuestro" de mujeres y niños africanos no es más que un preludio a su martirio.

13. La organización del orador insta encarecidamente a la Comisión, antes de la próxima votación sobre el Sudán, a no dejar de revelar la verdadera esencia de la esclavitud y la trata de esclavos. En particular, la Convención suplementaria, que el propio Sudán ha firmado y ha ratificado, no permite una interpretación distinta de la cuestión. El orador dirige un llamamiento a las autoridades sudanesas para que permitan a las decenas de miles de las personas esclavizadas actualmente en el norte que regresen a sus hogares en el sur.

14. El Sr. OSMAN YASSIN (Sudán), presentando una cuestión de orden, dice que el orador anterior ha excedido el límite de tiempo que se permite para las declaraciones.

15. El Sr. JULIA (France Libertés) señala a la atención de la Comisión la violencia cometida contra los defensores de los derechos humanos en Sri Lanka y recuerda en particular el asesinato del Sr. Ponnambalam. Este último había defendido a muchos tamiles acusados en virtud de la Ley de prevención del terrorismo y había informado de muchos casos graves de violaciones de derechos humanos; asimismo, fue objeto de hostigamiento por los funcionarios en el aeropuerto cuando salió de Sri Lanka para asistir al 53º período de sesiones de la Comisión. Pese a los informes sobre el asesinato, no se ha iniciado una investigación seria, y la familia del Sr. Ponnambalam ha negado las afirmaciones de que se había identificado a los asesinos. Se pide a la Comisión que inste al Gobierno de Sri Lanka a que inicie una investigación independiente del asesinato.

16. La organización del orador también está preocupada por el recurso de los Estados a las reservas generales al ratificar instrumentos internacionales de derechos humanos, lo cual erosiona gravemente su valor y aplicación. Puesto que esos instrumentos están basados en obligaciones universalmente aceptadas y no en la simple reciprocidad, las disposiciones de la Convención de Viena en realidad no son adecuadas, y se requieren directrices específicas con respecto a las reservas. Una posibilidad sería que los depositarios de los tratados establecieran un diálogo con los Estados signatarios para desalentar a estos últimos de hacer reservas generales. El orador pide a la Comisión que establezca un grupo de trabajo para examinar directrices específicas sobre esta cuestión.

17. El Sr. SAINI (Instituto Internacional pro Paz) expresa su preocupación por la situación de los defensores de los derechos humanos en el Pakistán. No hubo base alguna, jurídica ni de otro tipo, para el golpe militar de octubre de 1999 liderado por el general Pervez Musharraf. El partido político más grande del país, que se vio obligado a irse a la oposición, cuenta con el valeroso apoyo de muchos activistas, especialmente mujeres, en la defensa de los derechos civiles, pero espera de la comunidad internacional apoyo en su lucha contra un régimen militar brutal y represivo que intimida a la judicatura y a los medios de comunicación y limita la expresión democrática. En particular, la

comunidad internacional no puede permitirse aplazar el momento de ocuparse de la suerte de las personas encarceladas a consecuencia del reciente golpe de Estado. Una acción rápida, con valor y conciencia, redundaría en beneficio no solamente del pueblo del Pakistán, sino de toda Asia meridional en su conjunto, y enviaría un claro mensaje en todo el mundo acerca de que la democracia es el mejor árbitro de las libertades civiles y políticas.

18. La Sra. GANHDI (Federación Sindical Mundial) dice que el informe de la Comisión de Derechos Humanos del Pakistán revela que muchos de los problemas que afectan a ese país se desprenden de una política y una ideología que no dejan lugar a las normas democráticas o a las opiniones disidentes. La promoción de los derechos humanos depende de la concienciación general que es producto de la educación y la comunicación. Pero el Pakistán sufre los efectos de los grupos fundamentalistas que se oponen a la democracia, a la igualdad y a la libertad religiosa. Los importantes presupuestos de defensa utilizan también los recursos que tendrían que dedicarse a la educación; de acuerdo con un informe de la Comisión de Derechos Humanos del Pakistán, el presupuesto de educación del país asciende al 1,6% del PIB, en comparación con el 11,2% en Bangladesh y el 10,7% en Bhután. Incluso la India, que tiene una base de recursos mucho más grande que el Pakistán, gasta el 2,6% de su PIB en educación. A consecuencia de ello en el Pakistán hay lugar para las instituciones religiosas cuyas enseñanzas incluyen el entrenamiento en cuanto a armas, pero denigran la investigación científica y la modernización.

19. Una política estatal basada en la exclusividad religiosa o racial crea la discriminación institucionalizada. La Comisión y la comunidad mundial deben instituir un programa de acción para determinar qué Estados ejercen esta exclusividad y denegarles los recursos hasta que sus políticas respondan a la verdadera defensa y promoción de los derechos humanos.

20. El Sr. LAVASSANI (Comisión Africana de Promotores de la Salud y de los Derechos Humanos) dice que el Hogar Musulmán para los Derechos Humanos, asociado de su organización, siempre ha destacado la promoción de los derechos humanos por medio de la información y la educación. A este respecto es fundamental el Plan de Acción del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, y es motivo de satisfacción la labor de la Oficina del Alto Comisionado y de la UNESCO, junto con las ONG nacionales e internacionales. Todavía queda mucho por hacer para cerrar la gran brecha entre los ricos y los pobres en un mundo en que el 25% de los habitantes no tiene acceso al agua potable, el 20% no tiene hogar y el 15% carece de los servicios de salud más básicos. Es una paradoja que en África, que contiene una de las mayores riquezas naturales del mundo, haya una pobreza tan generalizada; hasta que no se aborden las causas profundas de esta pobreza no habrá una verdadera cultura de paz.

21. En la reciente conferencia entre Europa y África en el Cairo varios países acreedores cancelaron generosamente, en parte o en totalidad, las deudas de África por un monto de 350.000 millones de dólares. Pero puede ocurrir un nuevo aumento exponencial del endeudamiento a menos que los responsables por la adopción de decisiones políticas y los que ostentan el poder económico reconozcan la importancia de la solidaridad, incluida la transferencia de una tecnología apropiada y bien gestionada en un espíritu de solidaridad. A este respecto podría ser un instrumento valioso el memorando sobre coordinación dirigido por las ONG de derechos humanos africanas a la Alta Comisionada.

22. El Sr. KHAN (Asociación para la Promoción del Empleo y la Vivienda) señala a la atención la situación en Jammu y Cachemira, donde se informa de violaciones de los derechos humanos y de las dificultades a que se enfrentan los activistas de los derechos humanos. En la parte de Cachemira controlada por el Pakistán siguen reprimidos los derechos civiles y políticos, y la región de hecho está reducida a una condición colonial. Han sido reprimidas las manifestaciones en Gilgit y Baltistan contra la anexión arbitraria por el Pakistán de la zona, y las fuerzas estatales han detenido y secuestrado a una serie de defensores de los derechos humanos. El Presidente del Partido Nacional Popular Cachemira Unida ha sido detenido ilegalmente durante más de ocho meses, y otros destacados

defensores de los derechos humanos han sido objeto de represión por las autoridades pakistaníes en violación del derecho a la protesta pacífica reconocido por los gobiernos democráticos y las Naciones Unidas. El orador insta a la Comisión a que persuada al Gobierno del Pakistán de que reconozca los derechos civiles y políticos del pueblo en esa parte de Cachemira que se encuentra bajo su control y a que proteja las vidas de los defensores de los derechos humanos que trabajan allí.

23. El Dr. GENEKE (Consejo Internacional para la Rehabilitación de las Víctimas de la Tortura) dice que la protección de los profesionales de la salud como defensores de los derechos humanos es motivo de especial preocupación, puesto que la imparcialidad que se exige de ellos en virtud de su código deontológico los convierte en víctimas de acusaciones penales. En Turquía, el Prof. Veli Lök y el Dr. Zeki Uzun, ambos muy conocidos y respetados en su campo, han sido enjuiciados de forma discutible porque trataban a las víctimas de la tortura independientemente de sus convicciones políticas y debido a su capacidad de proporcionar pruebas médicas objetivas relacionadas con las alegaciones de tortura. Su caso ilustra una vez más la necesidad de que haya un Relator Especial sobre los defensores de los derechos humanos. Hay que respetar de forma universal el derecho de los médicos a proporcionar tratamiento humanitario a todos objetivamente.

FUNCIONAMIENTO EFICAZ DE LOS MECANISMOS DE DERECHOS HUMANOS

- a) ÓRGANOS CREADOS EN VIRTUD DE TRATADOS
- b) INSTITUCIONES NACIONALES Y ARREGLOS REGIONALES
- c) ADAPTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL MECANISMO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS

(tema 18 del programa) (E/CN.4/2000/5, 98 y Add. 1, 99 y 100, 102 a 104, 106 y 124; E/CN.4/2000/NGO/1, 24, 48, 84 y 133; A/54/336; E/CN.4/1998/85 y Add. 1; E/CN.4/1997/74)

24. El Sr. LIU Xinsheng (China) dice que desde 1982 los países de la región de Asia y el Pacífico han celebrado ocho cursos prácticos sobre arreglos regionales relativos a la cooperación para promover los derechos humanos por medio de la cooperación internacional, sobre la base del entendimiento y el respeto mutuos. China ha apoyado constantemente y ha participado de forma activa en esta cooperación; a principios del año albergó en Beijing el octavo curso práctico, en el cual los debates se refirieron también a la reunión preparatoria regional para la próxima Conferencia Mundial contra el Racismo. Más de 40 países de la región participaron en la reunión, que ofreció la oportunidad de un intercambio positivo de experiencias y una base para continuar la cooperación, destacando una vez más el valor de los intercambios basados no en la confrontación sino en la igualdad y el respeto mutuo.

25. La región de Asia y el Pacífico, que es la más poblada del mundo, contiene una gran variedad de culturas, religiones y tradiciones, con niveles marcadamente diferentes de desarrollo económico y social. Esos factores, como se observó durante el curso práctico, deben tenerse plenamente en cuenta al establecer un mecanismo regional de derechos humanos, una tarea que ha de abordarse de forma gradual, pragmática y sistemática, por medio de amplias consultas. China considera que la actual cooperación activa y el fortalecimiento de los intercambios constituyen un paso adelante correcto y está dispuesta a desempeñar una función todavía más activa en la contribución a la causa de los derechos humanos en la región.

26. El Sr. REYES RODRÍGUEZ (Cuba) examina los puntos principales planteados por su Gobierno en su respuesta en cumplimiento de la resolución 1998/27 de la Comisión relativa a la mejora de la eficacia a largo plazo del sistema de las Naciones Unidas de tratados de derechos humanos. La necesidad principal es un diálogo constructivo y transparente con los Estados Partes para garantizar el clima de cooperación necesario para el seguimiento efectivo de la aplicación de los instrumentos

internacionales. También se necesitan con urgencia fórmulas claras de distribución geográfica equitativa en la composición de los órganos creados en virtud de tratados. En cuanto a los informes periódicos de los Estados Partes, las fuentes de información deben estar abiertas al escrutinio público para evitar la manipulación política. Además, si bien en determinados casos podía tener utilidad la cooperación en el intercambio de información entre los órganos de tratados y algunos procedimientos temáticos de la Comisión, deben ser respetadas estrictamente las diferencias de mandatos entre estos mecanismos. Además, hay que poner fin al recurso a los llamados procedimientos de "emergencia", lo cual puede convertirse en un importante factor de politización. Deberían extenderse los plazos de presentación de informes periódicos a los órganos de tratados más allá del actual período de cuatro años, lo cual aliviaría la sobrecarga existente sobre los Estados y a los propios órganos.

27. Una atención especial requeriría el planteamiento del llamado "enfoque basado en los derechos humanos" en el trabajo de las agencias, fondos y programas de las Naciones Unidas dada la asimetría existente entre las nociones de desarrollo, democracia y derechos humanos; por otra parte, el "enfoque basado en el desarrollo" ayudaría a promover los objetivos reconocidos en diversas conferencias de las Naciones Unidas celebradas en el decenio de 1990. A este respecto, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconoce la necesidad de la cooperación internacional con los países en desarrollo; por otra parte, en la Declaración y Programa de Acción de Copenhague, los países desarrollados reafirmaron su compromiso de destinar un 0,7% de su PIB a la asistencia oficial para el desarrollo. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales debería supervisar el cumplimiento de dicho compromiso.

28. No obstante, la falta de progreso hacia una mayor eficiencia en la labor de los órganos creados en virtud de tratados sigue siendo un motivo de preocupación, a pesar de las recomendaciones de la Conferencia de Viena y las contenidas en la solicitud del Secretario General dirigida a la Oficina del Alto Comisionado (A/52/950). Cuba ha seguido con interés el proceso iniciado a partir de las propuestas del Sr. Alston, pero está preocupada por el cambio aparente de énfasis. Por consiguiente, Cuba exige transparencia y plena participación de todos los interesados, en particular de los Estados Partes, en cualquier proceso dirigido al fortalecimiento de las labores de los órganos creados en virtud de tratados.

29. Dado que la Oficina del Alto Comisionado es el órgano que tiene la responsabilidad principal por garantizar que se lleve a cabo la labor de los diversos órganos de derechos humanos, tiene suma importancia la cuestión de la composición geográfica y de la neutralidad de su personal. No obstante, la situación sigue siendo insatisfactoria. El Grupo de Europa Occidental y otros Estados tiene más personal asignado a dicha Oficina que todo el resto del mundo en su conjunto. Y lo que es todavía más grave, los países desarrollados ponen a disposición de la Oficina personal gratuito, adquiriendo ventajas comparativas para ocupar las vacantes que van apareciendo. En el actual período de sesiones Cuba copatrocinará un proyecto de resolución que recomienda la creación de una fuerza de tarea para examinar cuestiones tales como la contratación y la capacitación previa con miras a que el personal de los países en desarrollo ocupe más puestos.

30. El Sr. DESPOUY (Argentina) se muestra de acuerdo con el orador anterior sobre la necesidad de una distribución geográfica más equitativa de los puestos en la Oficina del Alto Comisionado. La delegación de la Argentina acoge con satisfacción el informe sobre la reunión, celebrada en mayo y junio de 1999, de relatores, representantes y presidentes de grupos de trabajo; el funcionamiento eficaz de los mecanismos de derechos humanos será consecuencia de una verdadera armonización de las tareas entre estos órganos y, al mismo tiempo, entre éstos y los que existen a nivel regional.

31. Los programas de cooperación que lleva a cabo la Oficina del Alto Comisionado con las instituciones nacionales, tales como las de su propio país, aportan grandes beneficios. En la actualidad el Gobierno argentino está preparando, en consulta con la Oficina, un ambicioso programa para fortalecer las instituciones nacionales encargadas de promover los derechos humanos, tarea en la cual las organizaciones no gubernamentales podrán hacer valiosas aportaciones.

32. Durante el debate en el Consejo de Seguridad, en el mes de febrero de este año, la República Argentina -que en ese momento ejercía la Presidencia del Consejo- sostuvo la necesidad de brindar la mayor seguridad al personal de las Naciones Unidas, el personal asociado y el personal contratado que localmente desarrolla acciones humanitarias. La Argentina contribuye en forma significativa, con tropas, a las operaciones de mantenimiento de la paz y desarrolla actividades humanitarias de importancia a través de los "cascos blancos" -que fueron creados a instancias de la Argentina. Todavía queda mucho por hacer para resolver las dificultades que surgen a este respecto, que proceden no de la falta de acuerdo internacional, sino por las particulares difíciles situaciones en que dicho personal desempeña su noble tarea.

33. El Sr. HILL (Observador de Nueva Zelandia) dice que los problemas relacionados con los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos se han esbozado en otros lugares, en particular en el informe presentado en 1997 por el Sr. Alston, un experto independiente. Hay que abordar dos problemas como cuestión prioritaria: los retrasos en la presentación o no la presentación de los informes periódicos de los Estados Partes y el gran atraso en el examen de esos informes y de las comunicaciones individuales. La delegación de Nueva Zelandia ve cinco amplias esferas en que es posible encontrar soluciones rápidas.

34. En primer lugar, hay que tratar de reducir la carga de la presentación de informes, haciendo los informes más breves y concentrándose en cuestiones determinadas por los propios órganos creados en virtud de tratados. En segundo lugar, estos últimos deben tratar de mejorar la eficiencia de sus métodos de trabajo, con medidas tales como el uso más extenso de los grupos de trabajo anteriores al período de sesiones y la armonización de los reglamentos. En tercer lugar, es evidente que la creciente carga de trabajo a la que sin duda alguna hacen frente requiere que tengan los recursos y el apoyo administrativo necesarios financiados con cargo al presupuesto ordinario y a las contribuciones voluntarias; la delegación de Nueva Zelandia apoya enérgicamente la prioridad que la Alta Comisionada asigna a esta cuestión. La cuarta necesidad es proporcionar más asistencia técnica a los Estados Partes para que cumplan con sus obligaciones de presentación de informes. En quinto lugar, los órganos creados en virtud de tratados deben cooperar más entre sí y con otras partes del sistema de las Naciones Unidas, recurriendo más a las reuniones de personas que presiden los órganos creados en virtud de tratados a fin de compartir información, determinar las superposiciones e incluso desarrollar observaciones generales comunes.

35. Las delegaciones del Canadá, Chile y Noruega que son miembros de la Comisión y la delegación de observadores de Australia se han sumado a su declaración.

36. La Sra. KUCURADI (Observadora de Turquía) dice que las instituciones de derechos humanos en Turquía se dividen en cuatro categorías: centros de investigación, instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y entidades que se encuentran entre estas dos últimas categorías.

37. En 1991 la Gran Asamblea Nacional creó una comisión de investigación de derechos humanos que trata de denuncias de violaciones relacionadas con la policía y los servicios penitenciarios, así como con las denuncias sobre acontecimientos ocurridos en países vecinos. Además, por decreto del Primer Ministro se creó un consejo asesor nacional de derechos humanos integrado por personalidades independientes; este consejo ha preparado una serie de informes y, a consecuencia de unas recomendaciones hechas en 1995, en las escuelas se implantaron dos cursos de derechos humanos. En 1996 el consejo fue sustituido por una junta superior de coordinación para los derechos humanos, presidida por el Ministro de Estado responsable por los derechos humanos; la junta ha redactado una serie de cambios legislativos para la mejor protección de los derechos humanos y en 1998 ha creado el Comité Nacional sobre el Decenio para la educación en materia de derechos humanos.

38. Muchas ONG llevan trabajos de derechos humanos en Turquía; entre éstas figuran organizaciones tales como Amnesty International y la Asamblea de Ciudadanos de Helsinki. Tanto las Asociaciones de Abogados como de Médicos tienen comités de derechos humanos. Las ONG

cuya labor está directamente relacionada con los derechos humanos incluyen la Asociación de Derechos Humanos, la Fundación de Derechos Humanos de Turquía y la Asociación Islámica de Derechos Humanos. Aparte de ello, en 1999 se creó una fundación de derechos humanos dedicada a publicar investigaciones de derechos humanos para el público general. Turquía reconoce que la protección de los derechos humanos es el objetivo común de todos.

39. La Sra. BOYKO (Observadora de Ucrania) dice que la presentación por Ucrania de informes periódicos a los diversos órganos creados en virtud de tratados demuestra la importancia que atribuye al procedimiento de presentación de informes. Los propios órganos creados en virtud de tratados, por causas ajenas a su voluntad, tienen atrasos cada vez mayores en el examen de los informes presentados, y la delegación de Ucrania agradece por tanto las medidas adoptadas por el Secretario General y la Alta Comisionada para mejorar la eficacia a largo plazo del sistema de tratados. Acoge con satisfacción las recomendaciones y observaciones contenidas en los documentos E/CN.4/2000/5 y E/CN.4/2000/98. Es fundamental la estrecha cooperación entre los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales, y es motivo de satisfacción la primera reunión conjunta de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados y de los relatores especiales, los expertos y los presidentes de grupos de trabajo.

40. Ucrania ha patrocinado resoluciones relacionadas con la seguridad del personal de las Naciones Unidas; sin embargo, se opone a la utilización por algunos relatores especiales de información obsoleta o no fundamentada, por ejemplo, el informe a la Asamblea General del Relator Especial sobre los mercenarios (A/54/326) o el del Relator Especial sobre la intolerancia religiosa (A/54/386), contienen acusaciones infundadas acerca de que ciudadanos ucranianos sirven como mercenarios y sobre la intolerancia religiosa en Ucrania. Ucrania siempre está dispuesta a examinar los problemas con los relatores especiales siempre y cuando puedan mostrarse los hechos y las pruebas contundentes.

41. El funcionamiento eficaz de los mecanismos de derechos humanos está estrechamente relacionado con el problema de las reformas de la Comisión, que ha de examinarse en relación con el tema 20 del programa. A este respecto la delegación de Ucrania apoya algunas propuestas del Grupo de Trabajo relacionadas, en particular, con la racionalización de los mandatos existentes, las respuestas urgentes y la labor de la Subcomisión. También acogerá con satisfacción un planteamiento más amplio de la cuestión de los procedimientos en virtud de la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo, así como medidas para evitar la politización extrema de las cuestiones de derechos humanos.

42. El Sr. GOLEDZINOWSKI (Observador de Australia) dice que las instituciones nacionales independientes y pluralistas de derechos humanos son uno de los mecanismos más eficaces para proteger los derechos de los ciudadanos; Australia celebra el creciente número de instituciones de este tipo que se establecen en muchos países y valora su participación en la labor de la Comisión y sus órganos subsidiarios. La Alta Comisionada ha reiterado acertadamente en la sesión de apertura que la responsabilidad primordial por el respeto de los derechos humanos recae sobre los gobiernos; y estos últimos cada vez reconocen más el valor de las instituciones nacionales para las tareas de que se ocupan. A la vez se vuelve todavía más importante la interacción entre esas instituciones a escala bilateral, subregional, regional y mundial. La Asamblea General en su resolución 48/134 ha reconocido que esas instituciones, para ser plenamente eficaces, deben ser independientes, contar con recursos suficientes, estar creadas por la legislación y facultadas para investigar las violaciones de los derechos humanos. A este respecto Australia encomia la reciente labor del Comité de Coordinación de las Instituciones Nacionales en la promoción y evaluación de la conformidad con los principios enunciados en esa resolución, conocidos como los Principios de París, así como la labor de la Oficina del Alto Comisionado en el apoyo al establecimiento y el desarrollo de tales instituciones. La labor del Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de la región de Asia y el Pacífico tiene un historial impresionante de cooperación regional.

43. El Sr. OBERLEITNER (Observador de Austria) dice que la ratificación universal de al menos los seis tratados más importantes de derechos humanos de las Naciones Unidas es la base más sólida

para la protección y promoción universal de los derechos humanos y debe seguir siendo una prioridad máxima. Sin embargo, el creciente número de reservas inaceptables es contrario al espíritu de esos instrumentos; Austria, como Estado Parte en diversos instrumentos, seguirá oponiéndose a esas reservas. La plena aplicación de los derechos humanos depende, no obstante, no solamente de la ratificación de los tratados, sino también de la aprobación de disposiciones apropiadas en la legislación interna y la cooperación con los órganos de supervisión de los tratados pertinentes.

44. El funcionamiento eficaz de éstos últimos es fundamental para la aplicación de los instrumentos de derechos humanos. Austria sigue preocupada por los problemas crecientes en la tarea de mantener el sistema de presentación de informes y el procedimiento de quejas individuales, y acoge con satisfacción las medidas para fortalecer los mecanismos, en particular teniendo en cuenta los informes y las recomendaciones que se desprenden de la reunión de presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Aunque se han determinado algunas medidas inmediatas, ha llegado el momento de hacer una reforma estructural a largo plazo del sistema de órganos creados en virtud de tratados. Los gobiernos deben participar en esa tarea, así como todos los organismos de las Naciones Unidas de acuerdo con sus mandatos respectivos, y hay que lograr una mayor coordinación entre los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales de la Comisión.

45. El Sr. RAJA NUSHIRWAN (Observador de Malasia) dice que su Gobierno, reconociendo el valor de instituciones fidedignas para proteger los derechos humanos, decidió en 1999 crear una Comisión Nacional de Derechos Humanos presidida por el Sr. Musa Hitam, conocido perfectamente en la Comisión de las Naciones Unidas, cuyo períodos de sesiones de 1995 presidió. La composición de la Comisión Nacional ha recibido un amplio apoyo del público, y sus atribuciones estatutarias le han permitido, entre otras cosas, investigar cualquier presunta infracción de los derechos humanos, visitar los lugares de detención, emitir declaraciones públicas, hacer recomendaciones al Gobierno sobre la adhesión a instrumentos internacionales y promover la educación pública de derechos humanos. Malasia participa también activamente en la labor de la región de Asia y el Pacífico, y encomia al Gobierno de China por albergar el octavo curso práctico sobre cooperación regional. Todos los países participantes pueden estar orgullosos de los resultados que ya se han logrado en los cuatro ámbitos prioritarios identificados en el curso práctico de Teherán de 1998, en que se aprobó el Marco para la Cooperación Técnica Regional. Si bien Malasia alienta el establecimiento de institucionales nacionales de derechos humanos, considera que no se debe estigmatizar a los países que no las tienen por la falta de dedicación a los derechos humanos. El proyecto de derechos humanos debe abarcar toda la gama de opiniones.

46. El Sr. DANENOV (Observador de Kazajstán) dice que una característica importante de la política interna en su país es el establecimiento, sobre una base legal, de instituciones nacionales de derechos humanos. A este respecto las disposiciones pertinentes de la Constitución corresponden plenamente a la legislación internacional de derechos humanos. Para mejorar el sistema de supervisión, en 1994 se creó una comisión de derechos humanos bajo los auspicios de la Oficina del Presidente de la República. En cinco años de actividad ha armonizado los procedimientos con otras instituciones, los tribunales, la Oficina del Fiscal y la milicia, y los propios ciudadanos se han acostumbrado a recurrir a sus servicios. El planteamiento cada vez más profesional y la experiencia han promovido mejoras en el tratamiento de los casos, el respeto por las decisiones de los tribunales y la reforma de la política del Estado en cuanto a los derechos humanos. A este respecto el Gobierno y la Comisión están agradecidos por la asistencia financiera proporcionada por el PNUD que ha ayudado a la Comisión a convertirse en una institución viable y autosuficiente.

47. En 1998 el Gobierno de Kazajstán firmó un memorando de entendimiento mutuo con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa relacionado con un programa de asistencia técnica para el establecimiento de un ombudsman; en 1999 Kazajstán, con la asistencia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el PNUD inició la celebración del quinto seminario internacional sobre la figura de ombudsman y el desarrollo de las instituciones de protección de los derechos humanos en Europa Oriental y la CEI. Estuvieron

representados más de 25 países que emitieron una declaración conjunta destacando la responsabilidad del Estado y del gobierno por la protección de los derechos humanos de acuerdo con los principios y las normas internacionales fundamentales.

48. El Sr. LITTMAN (Asociación para la Educación Mundial) se refiere a la afirmación contenida en el documento E/CN.4/2000/NGO/1 relativa a la necesidad de considerar cómo la Comisión puede interactuar mejor con los representantes de los movimientos armados que participan en los conflictos intraestatales; agradece a todos, incluidos los representantes que han formulado observaciones sobre el documento y los textos conexos. Dice que es consciente de que no hay consenso sobre la manera de proceder, y hay oposición a la idea de permitir a los movimientos armados llegar a las negociaciones por medio de la violencia, aunque existen precedentes de ello. Se ha sugerido también que los representantes especiales del Secretario General, el personal del Alto Comisionado y las ONG podrían desempeñar una función más importante que antes en la mediación de los conflictos armados. Su organización, que comprende la necesidad de basarse en un fuerte consenso gubernamental, se siente complacida porque muchos representantes de los gobiernos toman el problema en serio. Sin embargo, puesto que estos conflictos cada vez son más numerosos y más intensos, hay que ponerse a la cabeza de la búsqueda de nuevas formas de tratar con ellos.

49. Por tanto, la organización que representa propone tres medidas. En primer lugar, hay que promover el valor y la eficacia de los métodos no violentos para oponerse a la represión y salvaguardar la dignidad. En segundo lugar, los gobiernos y las ONG deben continuar enérgicamente los esfuerzos por establecer las normas fundamentales de la humanidad y velar porque los entiendan todos los participantes en los conflictos armados. En tercer lugar, hay que analizar y comprender a los participantes en los conflictos armados intraestatales y el tipo de dirección armada que tienen, e identificar a las personas que trabajan por la paz y la solución de avenencia. Con este fin hay que mejorar la capacidad de la Oficina del Alto Comisionado de disponer de información sobre cada país y aumentar la cooperación dentro del sistema de las Naciones Unidas gracias a los trabajadores sobre el terreno de los programas y de los organismos especializados. Además, debe existir un intercambio más oportuno de información y análisis para abordar los conflictos intraestatales en sus primeras etapas.

50. La Sra. AYE HLA PHYU (Centro Asiático de Procedimientos de Recurso) dice que los países asiáticos desde hace un tiempo han estado prometiendo establecer comisiones nacionales de derechos humanos y algunos ya lo han hecho. Sin embargo, incluso en los países donde se han creado persisten los problemas de efectividad. En la India, la Comisión Nacional de Derechos Humanos no tiene facultades para adoptar decisiones vinculantes. Pese a las muchas denuncias que recibe, rara vez la Comisión ejerce su función de investigación y se ve obligada a apoyarse en los mecanismos de los mismos gobiernos de los Estados contra los cuales está dirigida la mayoría de las denuncias. En Sri Lanka, el historial de la Comisión Nacional de Derechos Humanos está caracterizado por los mismos métodos burocráticos y por los mismos retrasos que esta institución debe combatir. Tramita las denuncias de tortura mediante debates privados en lugar de una investigación abierta que tiene facultades para llevar a cabo. Por tanto, la propia Comisión Nacional es responsable en gran parte por la falta de confianza pública que inspira; dada la difícil y peligrosa situación en el país los resultados de sus actividades se pueden considerar lamentables.

51. El Sr. SUHAS CHAKMA (Centro de Documentación de Derechos Humanos de Asia Meridional) dice que las instituciones nacionales de derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico claramente han fracasado, y las ONG y el público tienen poca confianza en ellos. En la India, que tiene una población de 1000 millones de personas, una comisión cuyo personal es algo mayor que 250 empleados es claramente insuficiente. No ha hecho mucho por tramitar la carga de denuncias pendientes, que según los informes alcanzan las 80.000. Sin embargo, ha hecho una petición loable, seguida con entusiasmo por las ONG, al Tribunal Supremo sobre el enjuiciamiento del personal de seguridad de las fronteras responsable por las matanzas en Cachemira. Por otra parte, no ha puesto en

práctica la orientación del Tribunal Supremo, además de nombrar a un relator especial, en el caso de la apatridia de los chakmas y hajongs en Arunachal Pradesh.

52. En Filipinas, la Comisión Nacional de Derechos Humanos ha investigado algunas matanzas extrajudiciales que, según los informes, han perpetrado grupos de oposición armados, pero no ha llegado a investigar otras ejecuciones de este tipo cometidas, según se informa, por las fuerzas gubernamentales. En Australia, el Gobierno ha hecho recortes importantes en el presupuesto de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades. En Sri Lanka la comisión nacional padece, entre otras cosas, de un mandato restrictivo, que le impide iniciar medidas o insistir, por ejemplo, en el requisito de que las fuerzas de seguridad la notifiquen en el plazo de 48 horas de cualquier detención. En Indonesia la comisión nacional ha hecho esfuerzos encomiables para resolver los difíciles problemas en el país; se espera que pronto se convierta en un miembro estatutario de la Comisión. En Nepal, aunque en 1996 se aprobó una ley sobre una comisión de derechos humanos, el Gobierno todavía no ha formado la comisión, pese a una directriz del Tribunal Supremo de 1999 de nombrar a los miembros de la comisión. En Bangladesh todavía no se ha presentado al Parlamento una ley sobre las instituciones de derechos humanos, más de un año después de haberse anunciado un proyecto de ley, aunque el Gobierno entretanto ha aprobado una ley draconiana de seguridad pública.

53. De acuerdo con la Ley de la Comisión de Derechos Humanos de Malasia de 1999 los derechos humanos se refieren a las libertades fundamentales consagradas en la Constitución Federal. Sin embargo, no es una institución creíble a causa de una definición restrictiva de los derechos humanos, en que las disposiciones de la Constitución Federal prevalecen sobre las de la Declaración Universal, y la selección de los miembros de la comisión nacional corresponde al Primer Ministro. En vista de estas situaciones, las ONG están supervisando cuidadosamente el establecimiento de instituciones de derechos humanos en Tailandia y el Pakistán.

54. El Sr. WALDEN (Consejo Consultivo de Organizaciones Judías), hablando también en nombre del Congreso Judío Mundial, la Asociación Internacional de Abogados y Juristas Judíos, el Consejo Internacional de Mujeres Judías, el Comité de Coordinación de Organizaciones Judías y la Unión Mundial pro Judaísmo Progresista, señala a la atención dos cuestiones. La primera se refiere, sorprendentemente, al Canadá, un país en el que, como se considera justamente, se respetan las normas más estrictas de derechos humanos. La respuesta a una denuncia de que la provincia de Ontario había concedido financiación pública a escuelas católicas pero no a las de otras confesiones fue que el gobierno provincial se negaba a ofrecer un recurso en cumplimiento del artículo 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, dado que, según los informes, el Gobierno federal solamente está facultado para pedirle que lo haga. Sin duda alguna las obligaciones del Canadá en virtud de los tratados son vinculantes también para las provincias en la misma medida que para el Gobierno Federal, según se dispone en el artículo 50 del Pacto. Las autoridades canadienses deben prestar atención a la conclusión del Comité de Derechos Humanos, a saber, que ha sido violado el artículo 26, así como la resolución 54/157 de la Asamblea General que destaca que los Estados Partes deben cumplir estrictamente sus obligaciones en virtud del Pacto. El hecho de que el Canadá no haya respondido a las conclusiones del Comité podría crear un precedente poco afortunado.

55. La segunda cuestión, de la que ha tomado nota el Representante Especial de la Comisión sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, está relacionada con 13 miembros de la comunidad judía en ese país, acusados de espionaje, a los que se les niega el acceso a un letrado de su elección y que llevan detenidos sin juicio al menos 10 meses. El Representante Especial ha pedido seguridades de que se va a permitir a los acusados ejercer sus derechos en virtud de las normas internacionales de derechos humanos, pero no ha recibido respuesta. Aunque el juicio ya ha empezado, se está celebrando a puerta cerrada y se ha prohibido a los acusados elegir a sus propios abogados o realizar su propia defensa. Por tanto, las organizaciones que representa el orador instan a las autoridades iraníes a que celebren el juicio de forma abierta y con observadores presentes.

56. La Sra. PEROUT (Fundación Canadiense de Derechos Humanos) dice que su organización asiste en la preparación de programas especiales de educación para apoyar el desarrollo de instituciones nacionales independientes de derechos humanos, y que trabaja a escala nacional y regional. Hasta la fecha se ha centrado en los países de Asia, pero tiene previsto hacer trabajos análogos en África y en la Comunidad de Estados Independientes.

57. La Fundación felicita a la Alta Comisionada y al Asesor Especial sobre instituciones nacionales por alentar a los Estados miembros a establecer y desarrollar tales organismos. Estos últimos, para ser eficaces, necesitan un mandato amplio y un grado considerable de independencia, así como facultades y recursos suficientes. Deben ser accesibles a las víctimas, deben rendir cuentas al público y a las autoridades estatales por igual, y estar comprometidos a colaborar con la sociedad civil y las ONG. Asimismo, requieren unos líderes enérgicos para hacer frente a las resistencias. Es fundamental que la composición sea pluralista, en particular es importante la participación de las mujeres. La comunidad internacional debe desconfiar de los intentos de los gobiernos de establecer instituciones que no respondan a estos criterios mínimos. Estas instituciones también deben estar dispuestas a recurrir a la experiencia frecuentemente valiosa de las ONG.

58. La Sra. STOTHARD (Aliran Kesedaran Negara - National Consciousness Movement) dice que el acceso básico de los defensores de los derechos humanos y otros sectores de la sociedad civil a las estructuras regionales y gubernamentales en Asia sudoriental por lo general ha sido sumamente limitado y, en algunos países, el establecimiento de comisiones nacionales de derechos humanos ha estado dirigido cínicamente a contener las preocupaciones de derechos humanos y, tal vez, incluso justificar las violaciones. En Malasia parece una paradoja que más de 50 personas hayan sido detenidas durante una brutal represión en el mismo momento en que se anunciaba el establecimiento de una comisión nacional de derechos humanos. Hay una seria preocupación por la eficacia de la comisión; la reciente represión, por ejemplo, no ha provocado respuesta alguna de su director, mientras que órganos nacionales tales como la judicatura y la Comisión Electoral son famosas por la falta de independencia.

59. La pauta del planteamiento falso de los derechos humanos de la ASEAN se repite en Myanmar, donde el tristemente famoso régimen tiene previsto establecer una comisión de derechos humanos con ayuda del Gobierno de Australia; pero ninguno de los gobiernos debe contemplar la posibilidad de hacerlo sin comprometerse antes con los derechos humanos e instrumentos tales como los Pactos Internacionales.

60. El Sr. WARNER (Pax Christi International, Movimiento Internacional Católico por la Paz), hablando con el apoyo de la Asociación para la Prevención de la Tortura, la Familia Franciscana Internacional, Dominicanos por la Justicia y la Paz, Global Justice Center, el Movimiento Brasileño Nacional de Derechos Humanos, FASE y el CPT, dice que muchos gobiernos actúan como si la ratificación de los tratados de derechos humanos de por sí fuera suficiente como para proteger los derechos humanos. A consecuencia de ello muchos de los informes periódicos que han de presentarse en virtud de los seis tratados principales tienen grandes retrasos y muchos países no llegan a cooperar con los relatores especiales, los representantes y los grupos de trabajo.

61. Por ejemplo, el Brasil, aunque ha ratificado los seis tratados principales, no ha reconocido el derecho de la petición individual que se prevé en virtud de varios de ellos. En segundo lugar, el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura no ha recibido invitación para visitar ese país, pese a las repetidas solicitudes y las pruebas crecientes sobre lo habitual que es allí la tortura. En tercer lugar, el Brasil no ha presentado 15 informes que se esperaban del país, algunos de ellos sumamente atrasados; y su política interna pasa por alto los derechos económicos, sociales y culturales. Por esta razón un grupo de organización no gubernamentales ha decidido visitar Ginebra para pedir ayuda en la tarea de instar al Gobierno a cumplir sus obligaciones. Pax Christi insta al Brasil y a otros Estados que incumplan sus obligaciones a que cumplan plenamente los compromisos asumidos en virtud de los tratados de derechos humanos.

62. El Sr. SALAMANDO (Consejo Internacional de Tratados Indios) dice que su organización sigue recibiendo información sobre la infracción de los derechos de las poblaciones indígenas de Colombia, en particular la intimidación por parte de los militares durante los intentos de celebrar una manifestación pacífica contra las violaciones de sus derechos territoriales, en particular por el Gobierno y las empresas transnacionales que desarrollan proyectos hidroeléctricos y otros proyectos que significan el desplazamiento forzado de la población. Aunque el Gobierno afirma que todas esas medidas se han adoptado únicamente después de las debidas consultas, está claro que Colombia no respeta el Convenio 169 de la OIT, del que es signataria, que exige que se celebren consultas de buena fe y que conduzcan a un consentimiento libremente otorgado a cualquier propuesta. Incluso si las consultas de las que ha informado Colombia a la Comisión se ajustan a la legislación interna, los acontecimientos de los que se ha informado, en particular las manifestaciones de la oposición apoyadas por los movimientos indígenas del país, muestran claramente que se están contraviniendo las disposiciones de los tratados internacionales correspondientes. Los mecanismos de derechos humanos pueden funcionar eficazmente sólo si todos los Estados Partes dan muestras de voluntad política en la búsqueda de soluciones que respeten plenamente las obligaciones de derechos humanos; si esto no ocurre los términos de los instrumentos de derechos humanos seguirán siendo meras aspiraciones.

Se levanta la sesión a las 20.50 horas.